

## **CERTIFICADO DE COMPROBACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE AYUDAS DE CONCESIÓN DIRECTA DEL DECRETO 172/2024, MODIFICADO POR DECRETO 178/2024**

Manuel Rosalén Caparrós, Director General de Industria,

### **CERTIFICO**

Que las empresas incluidas en el anexo cumplen todos los requisitos para ser beneficiarias de la subvención, de conformidad con las declaraciones responsables aportadas.

Para que así conste a los efectos oportunos, se emite el presente certificado.

**DECIMOCUARTA RESOLUCIÓN PARCIAL 14-2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2025, DE AYUDAS URGENTES DIRIGIDAS A FACILITAR EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS QUE HAYAN SUFRIDO DAÑOS POR EL TEMPORAL DE VIENTO Y LLUVIAS INICIADO EL 29 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA COMUNITAT VALENCIANA. PROGRAMA I (INDANA).**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Decreto 172/2024, del Consell, se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de aquellas empresas que se han visto afectadas por la DANA iniciada en la Comunitat Valenciana el día 29 de octubre de 2024. (DOGV núm. 9993 bis/ 26.11.2024).

**SEGUNDO.-** En fecha 28 de noviembre de 2024, se realiza una reserva de crédito en la fase R, por importe de 50.000.000,00 euros, desglosados en dos anualidades de 25.000.000,00 euros para 2024 y 25.000.000,00 euros para 2025, con cargo a la línea S1894 y posición presupuestaria G722A0047090, elemento PEP S189400000, Programa I (INDANA).

**TERCERO.-** Que con fecha 3 de diciembre de 2024 se resuelve por el director general de Industria desafectar crédito por importe de 5.000.000 de euros de la línea S1894, posición presupuestaria G722A0047090, elemento PEP S189400000 Programa I (INDANA), para añadirlos al elemento PEP S189400001 Programa II (CODANA) dadas las necesidades y volumen de solicitudes presentadas en este último programa, de conformidad con el artículo 4.6 y del decreto 172/2024.

**CUARTO.-** Mediante Decreto 178/2024, del Consell, se modifica el Decreto 172/2024, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de aquellas empresas que se han visto afectadas por la DANA iniciada en la Comunitat Valenciana el día 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9999 bis/ 04.12.2024).

**QUINTO.-** Que con fecha 18 de diciembre de 2024 se resuelve por el director general de Industria desafectar crédito por importe de 5.000.000 de euros de la línea S1894, posición presupuestaria G722A0047090, elemento PEP S189400000 Programa I (INDANA), para añadirlos al elemento PEP S189400001 Programa II (CODANA) dadas las necesidades y volumen de solicitudes presentadas en este último programa, de conformidad con el artículo 4.6 y del decreto 172/2024.



**SEXTO.-** Por Resolución de 9 de enero de 2025, de la Conselleria de Hacienda y Economía, se autoriza una ampliación de crédito, en virtud de lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1/2015, y en el artículo 22.1 o) de la Ley 8/2023 de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, en el anexo de subvenciones y transferencia corrientes del programa 722A00 "Política industrial", de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por importe de 40.000.000 euros, que permite la inclusión de la línea de concesión directa 168.1 c) S1894 "DANA 2024. Ayudas para facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las empresas afectadas DANA" (expediente 00.002/25), en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se detallan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Importe
G01110301GE00000 G.722A00.47090 S189400000	25.000.000 €
G01110301GE00000 G.722A00.47090 S189400001	15.000.000 €
Total	40.000.000 €

**SÉPTIMO.-** En fecha 9 de enero de 2025, se realiza una reserva de crédito en la fase R, por importe de 25.000.000,00 euros para 2025, con cargo a la línea S1894 y posición presupuestaria G722A0047090, elemento PEP S189400000, Programa I (INDANA).

**OCTAVO.-** Los expedientes listados en los anexos de la presente resolución, han seguido la tramitación administrativa y contable por riguroso orden de entrada de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 172/2024, y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a las ayudas reguladas en el mismo Decreto y su posterior modificación, relativa al abono mediante un anticipo del 100% de la subvención concedida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en relación con el artículo 6 del Decreto 172/2024, de 26 de noviembre, del Consell, que regula el procedimiento y los órganos competentes para la tramitación de las ayudas, se delega en la dirección general de Industria la resolución de las solicitudes de estas ayudas.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 168.1.C de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las presentes ayudas se han tramitado de forma directa atendiendo a razones de interés público, social o económico o humanitario.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 6.4 del Decreto 172/2024, de 26 de noviembre, del Consell, se podrán realizar resoluciones parciales por cada centro directivo a medida que se vayan presentando las solicitudes.

De conformidad con los anteriores fundamentos de derecho,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a las beneficiarias que figuran en el anexo I de esta resolución y por los importes especificados en el mismo, en aplicación del Decreto 172/2024. Programa I (INDANA).

En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, según establece el artículo 11 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hace constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno (anexo II).

La concesión de esta ayuda queda condicionada a que las empresas beneficiarias sigan de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores el 30 de junio de 2025.



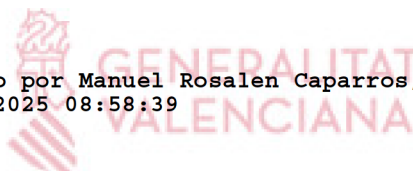
**SEGUNDO.** - Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de las subvenciones concedidas por los importes establecidos en el anexo, con cargo a la línea S1894 del capítulo IV del programa 722A00 y posición presupuestaria G722A0047090, elemento PEP S189400000, Programa I (INDANA).

**TERCERO.** - El incumplimiento por la beneficiaria de los requisitos y el falseamiento de las condiciones necesarias para la obtención de la subvención, así como el incumplimiento de la condición de mantenimiento de la actividad en la Comunitat Valenciana dará lugar al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses de demora, en los términos establecidos el artículo 10 del citado Decreto 172/2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En València,  
Manuel Rosalén Caparrós  
El director general de Industria

Firmado por Manuel Rosalen Caparros, el  
17/02/2025 08:58:39



**ANEXO I**  
**LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
INDANA/2024/1118	****7533*	JOSE JOAQUIN CAMARASA ALVENTOSA	8.000,00 €
INDANA/2024/1119	****7467*	TECONASA HIDRAULICA SOCIEDAD LIMITADA	16.000,00 €